



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 252 -2024-GGR-GR PUNO

Puno, 14 OCT 2024



EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTOS:

El Oficio N° 000113-2024-GRP/DREM, fecha 11 de octubre del 2024, La Resolución Ejecutiva Regional N° 288-2024-GR PUNO/GR, de fecha 11 de octubre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 010-2023-GR PUNO/GR, de fecha 02 de enero del 2023, se resuelve, "ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha al Abg. JUAN OSCAR MACEDO CARDENAS en el Cargo de confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Puno, hasta nueva disposición";

Que, mediante el Oficio N° 000113-2024-GRP/DREM, fecha 11 de octubre del 2024, el Director Regional de Energía y Minas, solicita facultades necesarias para suscribir convenios, aceptar donaciones y auspicios (dentro del marco de Ley), a efectos del desarrollo del evento EXPO TITIKAKA MINERO 2024;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 288-2024-GR PUNO/GR, de fecha 11 de octubre del 2024, se resuelve, "ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR en el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Puno, Abog. Juan Oscar Macedo Cardenas, las facultades de suscribir convenios, aceptar donaciones y auspicios, dentro del marco de la ley, que contribuyan a la realización del evento EXPO TITIKAKA MINERO 2024; autorizándolo, a que pueda delegar tales facultades, en los funcionarios que estime pertinente (...);"

Que, el literal k) del artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece como atribución del Gobernador Regional, "Celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional";

Que, el numeral 76.1. del artículo 76 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que, "El ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por motivos de delegación o evocación, según lo previsto en esta Ley". Asimismo, el numeral 78.1 del artículo 78 del mismo cuerpo normativo establece que, "Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad";

Que, a efectos de cumplir con los fines y objetivos del evento EXPO TITIKAKA MINERO 2024, es necesario delegar al Ing. Richard Robert Huanca Aracayo, Director Regional de Energía y Minas, las facultades de suscribir convenios, aceptar donaciones y auspicios, dentro del marco de ley;

Que, conforme al marco legal expuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en observancia y cumplimiento de lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y acorde a la delegación de facultades conferidas mediante los actos administrativos expuestos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR, en el Ing. Richard Robert Huanca Aracayo, Director Regional de Energía y Minas, las facultades de suscribir convenios, aceptar donaciones y auspicios, dentro del marco de ley, que contribuyan a la realización del evento EXPO TITIKAKA MINERO 2024, conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, el presente acto administrativo a las dependencias e instancias correspondientes, y al interesado.

ARTÍCULO TERCERO.- DAR CUENTA, al señor Gobernador Regional de Puno, respecto al presente acto administrativo emitido.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JUAN OSCAR MACEDO CARDENAS
GERENTE GENERAL REGIONAL